Contrato núm 084/2020

Contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo de software (construcción y pruebas unitarias) del Proyecto "Sistema de Administración Fiscal (Segunda Fase)", que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física C. Cristian Soler González, a quien en lo sucesivo se denominará "El Prestador", al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo del Estado de Campeche el 13 de junio de 2019 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SF03/OT/CA/0616/2020, de fecha 03 de agosto del 2020, la C.P. Adriana Piña de la Peña, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, solicitó la contratación de los servicios profesionales por concepto del proyecto "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE (CONSTRUCCIÓN Y PRUEBAS UNITARIAS) DEL PROYECTO "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL (SEGUNDA FASE)", para destinarse a la citada dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2020, la presente operación de prestación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAIG-EST-026-2020.**

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2020.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

c88

2.- Declara "El Prestador":

2.1.- Ser una persona física, quien se identifica con su credencial para votar con folio 0029023756955, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con capacidad de prestar los servicios y productos entregables que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la contratación de los servicios y productos entregables objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en calle 49 número exterior 35, entre calle 14 y calle General Arteaga, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 5991, inscrito el día 13 de julio de 2020.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyente es: SOGC830920G90.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506, 2507 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Prestador" a entregar los servicios y productos entregables, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describe a continuación:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción:	Precio Unitario	Importe
1	Servicio	Servicios profesionales para el desarrollo de Software del proyecto "Sistema de Administración Fiscal (Segunda Fase)", que considera la construcción y desarrollo de pruebas unitarias de 13 módulos. Incluye los siguientes módulos: • Catálogos • Administración de Direcciones • Reconstrucción de Contribuyentes • Padrón Vehicular • Configuración de Cobro • Formato • Formas Valoradas • Recibos Oficiales • Gestión de Cajas • Medios de Recaudación • Gestión de Cobros • Gestión de referencias Bancarias • Control de Obligaciones	$3,187,088.00	$3,187,088.00

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACION GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

		Garantías: Por un año a partir de la conformidad de "El Estado". La metodología para hacer efectiva la garantía será el contacto de "El Prestador" a través de los siguientes medios: • Correo electrónico: cristian.soler.gonzalez@gmail.com • Teléfono: 981 133 6465 • Horario de atención: Lunes a Viernes de 9am a 4pm.		
			Importe	**$3,187,088.00**
			16% I.V.A.	**$509,934.08**
			Subtotal	**$3,697,022.08**
			(10%) Retención I.S.R.	**$318,708.80**
			Total	**$3,378,313.28**

Mismos que "El Prestador" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **$3,378,313.28 (Son: Tres millones trescientos setenta y ocho mil trescientos trece pesos 28/100 M.N.), I.V.A. incluido**, precio con el cual se considera satisfecho "El Prestador".

Tercera.- Plazo de ejecución: "El Prestador" se obliga a cumplir con la prestación de los servicios y productos entregables objeto de este contrato, en dos entregas, iniciando su plazo de ejecución a partir de la firma del presente instrumento contractual y concluirá como máximo hasta el **28 de diciembre de 2020**, quedando conforme a lo siguiente:

1er Entregable	Entrega Final (a más tardar el 28 diciembre de 2020)
CATALOGOS	RECIBOS OFICIALES
ADMINISTRACIÓN DE DIRECCIONES	GESTIÓN DE CAJAS
RECONSTRUCCIÓN DE CONTRIBUYENTES	MEDIOS DE RECAUDACIÓN
PADRÓN VEHICULAR	GESTIÓN DE COBROS
CONFIGURACIÓN DE COBRO	GESTIÓN DE REFERENCIAS BANCARIAS
FORMATO	CONTROL DE OBLIGACIONES
FORMAS VALORADAS	

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Prestador" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los servicios y productos entregables objeto del contrato serán pagados mediante tres parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, la segunda parcialidad equivalente al 25 %, corresponde a la entrega del primer entregable y la última parcialidad, correspondiente al

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

saldo equivalente al 25% restante, contra entrega recepción de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los servicios y productos entregables a satisfacción del área requirente, firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, expedidas en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de comprobantes fiscales digitales por internet", mismas que serán presentadas por "El Prestador" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet".

Séptima.- Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Prestador" otorgará garantía relativa a la primera parcialidad por el monto total de la misma y garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que contendrán entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los servicios y productos entregables, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los servicios y productos entregables a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los servicios y productos entregables, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los servicios y productos entregables contratados, "El Prestador" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de las garantías.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Prestador" deberá presentar las garantías de primera parcialidad, cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los servicios y productos entregables: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las instalaciones de la Dirección de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en la calle 36 por 10, Edificio Campeche, código postal 24000, Colonia Centro, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, o en los lugares que para tales efectos señale el área requirente, en las cantidades solicitadas en la

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACION GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

partida correspondiente, pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los servicios y productos entregables objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los servicios y productos entregables por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios y productos entregables contratados, en este caso al servidor público, Lic. Daniel Aguilar Enseñat, Director de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Secretaría de Finanzas, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total de los servicios y productos entregables contratados.

"El Prestador", entrega junto con los servicios y productos entregables al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las **garantías** que corresponden a los servicios y productos entregables objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Prestador": "El Prestador" se obliga a que los servicios y productos entregables objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la prestación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos servicios y productos entregables, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Prestador" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los servicios y productos entregables que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Confidencialidad: "El Prestador" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos por "El Estado" son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Prestador" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Prestador" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Prestador" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a "El Prestador" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados objeto del presente contrato.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Prestador" en relación con servicios complementarios, con motivo del cumplimiento por parte de "El Prestador" del presente contrato, estará sujeta a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado" de la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACION GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.

Décima cuarta.- Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios y productos entregables objeto de este contrato serán realizados por "El Prestador" quien en un plazo no mayor a diez días hábiles proporcionará por escrito al área usuaria, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución de los servicios y productos entregables, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Prestador" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

El personal de "El Prestador", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentren en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de "El Estado".

Décima quinta.- Responsabilidad laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" contrate o emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima sexta.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima séptima.- Penas convencionales: En función de los servicios y productos entregables no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Prestador, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Prestador" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima octava.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los servicios y productos entregables que "El Prestador" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Prestador" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Prestador" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Prestador" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima novena.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACION GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

Vigésima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Vigésima primera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadriplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 de septiembre de 2020.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortíz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Prestador"

C. Cristian Soler González

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales

Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Adquisiciones Estatales

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACION GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

ANEXO ÚNICO

No.	MÓDULOS	ESTRUCTURA DE MÓDULOS
1	**CATALOGOS**	A. Estructuras Organizacionales a. Órdenes de Gobierno b. Clasificaciones de Orden de Gobierno c. Tipos de Organismos B. Comprobantes de Domicilio C. Inmuebles D. Delegaciones
2	**ADMINISTRACIÓN DE DIRECCIONES**	A. Países B. Estados C. Municipios D. Códigos Postales E. Asentamientos F. Tipos de Asentamientos G. Vialidades H. Tipos Vialidad I. Importación de Archivos J. Configurar Importación a. Importar Archivo
3	**RECONSTRUCCIÓN DE CONTRIBUYENTES**	E. Estructura de plantilla F. Pantallas G. Contrato de datos H. Relación de campos con mensajes I. Validaciones del archivo de reconstrucción
4	**PADRÓN VEHICULAR**	J. Catálogos a. Marcas b. Líneas c. Versiones d. Combustibles e. Usos f. Servicios g. Documentos de Regularización h. Tipos de Vehículo i. Agencias j. Clases de Placa k. Tipos de Estados K. Gestión del Vehículo a. Consulta General de Vehículo b. Secciones del Vehículo c. Datos Generales d. Datos del propietario e. Datos de Acreditación f. Información Adicional g. Anexos h. Generación de Adeudos i. Administración de Adeudos L. Estructuración de los Adeudos M. Componentes de Búsqueda N. Reconstrucción de los Vehículos O. Administración de Placas

084

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACION GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

		P. Configuraciones a. Año Reemplacamiento b. Configuración de Concepto Q. Vehículos Improcedentes
5	**CONFIGURACIÓN DE COBRO**	A. Asignación de Conceptos B. Configuración de Condiciones de Ejecución C. Configuración de Fórmulas D. Configuración de la Afectación Contable
6	**FORMATO**	A. Asignación de Componentes de Búsqueda B. Asignación de Tipos de Medios de Recaudación C. Configuración del Formato D. Asignación de Configuración de Cobros E. Asignación de Formas Valoradas F. Clasificaciones G. Componentes Generales a. Consulta de Componentes Generales b. Componentes Generales (Alfabéticos, Alfanuméricos, Numéricos, Decimales, Moneda, Fecha, Centavo) c. Componentes Generales (Tipo Lista) d. Componentes Generales (Tipo Lista Dependiente) e. Componentes Generales (Tipo Tabla) 1. Administrar Fórmulas H. Plantillas a. Consulta General de Plantillas b. Información General c. Secciones de la Plantilla I. Variables a. Consulta General b. Información General c. Sección Valores
7	**FORMAS VALORADAS**	A. Configuración de Formas Valoradas B. Gestión de Formas Valoradas
8	**RECIBOS OFICIALES**	A. Configuración de Recibos B. Gestión de Recibos
9	**GESTIÓN DE CAJAS**	A. Configuración de Cajas
10	**MEDIOS DE RECAUDACIÓN**	A. Gestión de Medios de Recaudación
11	**GESTIÓN DE COBROS**	A. Medios de Recaudación B. Cobro C. Gestión de Campañas de Descuentos
12	**GESTIÓN DE REFERENCIAS BANCARIAS**	A. Configuración de Presupuestos B. Generación de Presupuestos
13	**CONTROL DE OBLIGACIONES**	A. Administración de Sucursales B. Asignación de Obligaciones C. Administración de Requerimientos/Declaraciones/Notificaciones D. Configuraciones a. Días Inhábiles b. Obligaciones c. Administrar Prórrogas

asg

Adicionalmente se señala que los entregables se entregarán en USB al finalizar cada entregable calendarizado, así como su memoria pertinente. Así mismo, se cederán los derechos de propiedad intelectual al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de una carta de sesión de derechos.

ORGANIGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El equipo de trabajo propuesto para el desarrollo del proyecto del programa se organizará de la siguiente manera:

METODOLOGIA DEL DESARROLLO

Para el desarrollo del código fuente y pruebas unitarias requeridas, el equipo de colaboradores profesionales se incorporará a la metodología de desarrollo de software y estructura de solución de código fuente que administra "El Estado". Para ello se requerirá que nos sean proporcionados en su momento los usuarios, roles y permisos en la solución del proyecto, así como la documentación pertinente de los desarrollos requeridos y las guías de codificación mencionadas en su anexo técnico.

PERFIL DE LOS COLABORADORES

Profesionales en el área de T.I. con experiencia en el desarrollo e implementación de software.
Lenguajes de programación:

- .NET MVC
- C#
- .NET Core (Entity Framework)
- Angular
- Jquery

Base de datos:

- SQL Server 2016

Metodología:

- Orientada al dominio

A continuación, se presenta la lista de colaboradores contemplados para este proyecto, así como sus perfiles profesionales. Adicionalmente, se señala que cada colaborador en el proyecto cuenta con equipo de cómputo apto para las actividades de desarrollo de software. Quisiera precisar, que esta lista de colaboradores podrá ser actualizada en cualquier momento por los motivos que fuere ha lugar, siendo el responsable de la concreción de los objetivos y entregables el Project Manager.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION E
INNOVACION GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

PROJECT MANAGER:
MGTI. Cristian Soler González
Maestría en Gestión de Tecnologías de la Información
Cédula Profesional: 7618688
Cursos:
Introducción al Desarrollo de Aplicaciones Web (20480B, 20486, 20487 A)
Programming in HTML5 with JavaScript and CSS3 (20480B)
Developing ASP.NET 4.5 MVC Web Applications (20486B)
Administering Microsoft SQL Server 2014 Databases (20462C)
Querying Microsoft SQL Server 2014 (20461 C).
Gestión de Proyectos de software

DESARROLLADOR SENIOR
L.I. Jorge Luiz Gómez Salazar.
Licenciatura en Informática.
Cédula Profesional: 5390682
Cursos:
CERTIFICACION MICROSOFT .NET FRAMEWORK 2.0 (MICROSOFT CERTIFICATION ID:7261319)
DESIGNING AND DEVELOPING WINDOWS AZURE APPLICATIONS (MICROSOFT CERTIFICATION ID: 7261319)
VALIDAR CERTIFICACIONES:
https://mcp.microsoft.com/Anonymous//Transcript/Validate
Transcript ID: 905131
Access Code: 20869AD7EF494C0

DESARROLLADOR SENIOR.
I.S.C. Yair López Zetina.
Licenciatura en Informática.
Cédula Profesional: 7007396

DESARROLLADOR JUNIOR.
L.I. Jorge Arturo Domínguez Poot.
Licenciatura en Informática.
Cédula Profesional: 6033142

DESARROLLADOR JUNIOR.
I.S.C. Selene Huchin Matu
Ingeniería en Sistemas Computacionales.
Cédula Profesional: 11481757

DESARROLLADOR JUNIOR.
I.S.C. Cristian Yair Gutiérrez
Ingeniería en Sistemas Computacionales
Cédula Profesional: Tramite Folio de Titulo L180400230273

DESARROLLADOR JUNIOR.
M.A.N. Humberto Cervera Pali
Maestría en Administración de Negocio
Cédula Profesional: 11089396

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACION GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx